

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR		Código: FT-JC-13
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha: 03/12/2020
			Versión: 4.0
			Pág. 1 de 65

INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD
FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL SASI-001-2023 -SECOP II-

OBJETO:

“DOTACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN PARA LOS
DEPORTISTAS Y CLUBES DEPORTIVOS EN LA ZONA
RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”

VALLEDUPAR, CESAR
OCTUBRE, 2023

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 2 de 65

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

1.2. INVITACIÓN A OFERENTES Y/O VEEDORES

1.3. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1.4. ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1.5. TIPO DE CONTRATO

1.6. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

1.7. CONSULTA Y ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES

1.8. INTERPRETACIÓN DE EL PLIEGO DE CONDICIONES

1.9. VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.10. ACLARACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

1.10.1. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

1.10.2. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

1.11. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

1.12. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO

1.13. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

1.14. PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

1.15. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

1.16. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1.17. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

1.18. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

1.19. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

1.20 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES TERRITORIALES

1.20.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES TERRITORIALES

CAPÍTULO SEGUNDO

2. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES

2.1. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

2.2. VALORACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGO ANEXA

2.3. MECANISMOS DE COBERTURA PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS

2.4. INDEMNIDAD

CAPÍTULO TERCERO

3. ASPECTOS PARTICULARES

3.1. OBJETO

3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

3.1.2. DESCRIPCIÓN.

3.1.3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL

3.4. FORMA DE PAGO

3.5. PROPUESTAS PARCIALES

3.6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

3.7. PROPUESTA ECONÓMICA

3.8. SUPERVISIÓN

3.9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CAPÍTULO CUARTO

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1.2. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

4.1.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

4.1.4. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 3 de 65

- 4.1.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS
- 4.1.6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
- 4.1.7. NO REGISTRAR ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y DE POLICÍA DE CONFORMIDAD A LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DEL PROPONENTE O DE SUS INTEGRANTES (TRATÁNDOSE DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS) Y SUS REPRESENTANTES LEGALES
- 4.1.8. COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA
- 4.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
- 4.1.10. GARANTIA DE SERIEDAD
- 4.1.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 4.1.12. OFRECIMIENTO ECONÓMICO
- 4.1.13. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA PROPUESTA
- 4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- 4.3. EXPERIENCIA GENERAL (EG)
- 4.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (EE)
- 4.4. CAPACIDAD FINANCIERA
- 4.4.1. INDICADOR DE LIQUIDEZ
- 4.4.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
- 4.4.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
- 4.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- 4.5.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
- 4.5.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO
- 4.6 CONSIDERACIONES PARTICULARES

CAPÍTULO QUINTO

5. ADMISIBILIDAD Y HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

- 5.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS
- 5.2. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA
- 5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD
- 5.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS
- 5.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
- 5.6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS
- 5.7. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES
- 5.8. OBSERVACIONES AL INFORME DE HABILITACIÓN

CAPÍTULO SEXTO

- 6. APERTURA, CRITERIOS DE SELECCIÓN AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ADJUDICACION Y FACTORES DE DESEMPATE.
- 6.1 DE LA SELECCION
- 6. FÓRMULAS DE DESEMPATE

CAPÍTULO SÉPTIMO

- 7. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
- 7.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN
- 7.2. DECLARATORIA DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

CAPÍTULO OCTAVO

- 8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

CAPÍTULO NOVENO

- 9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

CAPÍTULO DÉCIMO

- 10. CONDICIONES DEL CONTRATO
- 10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 10.1.1. GENERALES
- 10.1.2. ESPECÍFICAS
- 10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
- 10.3. CESIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 4 de 65

11. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

12. ANEXOS

- 12.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 12.2. COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA
- 12.3. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 12.4. CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES
- 12.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- 12.6. DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O EFECTIVIDAD DE AMPAROS
- 12.7. DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO
- 12.8. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
- 12.9. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE
- 12.10. PROPUESTA ECONOMICA
- 12.11. MINUTA DEL CONTRATO
- 12.12. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD
- 12.13. MANIFESTACION CUMPLIMIENTO PROPUESTA TECNICA

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 5 de 65

INTRODUCCIÓN

El presente Pliego de Condiciones, constituye el marco procedimental específico para realizar la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes que tiene como fin contratar el objeto que se señala a continuación y que describe las reglas que se deben seguir y acatar por todos los Oferentes y los intervinientes en este proceso que de adelantará para contratar la “DOTACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN PARA LOS DEPORTISTAS Y CLUBES DEPORTIVOS EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.

Los Pliegos de Condiciones y sus anexos, están a disposición del público en general en el portal www.colombiacompra.gov.co, a través del cual se accede al Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento, en la oportunidad establecida en el Cronograma aquí contenido.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 6 de 65

CAPITULO PRIMERO

1. CONDICIONES GENERALES.

1.1. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 565 76 49, (1) 587 0555; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913040, (1) 565 76 49; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co, webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

1.2. INVITACIÓN A OFERENTES Y/O VEEDORES.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista y buena fe, en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación CONVOCA a los interesados para que participen en el presente Proceso de Selección Abreviada de por subasta inversa presencial.

Invitamos a los interesados en presentar ofertas y a la vez, a los veedores para que vigilen el presente proceso de contratación mediante el cual se seleccionará al contratista.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y desarrollado legalmente por el Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, ha determinado abrir el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados en el presente pliego de condiciones.

1.3. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad publica el proyecto de pliego de condiciones en la página www.colombiacompra.gov.co a través del cual se accede al Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP), para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto.

Durante este término, los posibles oferentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, podían formular observaciones a los mismos

1.4. ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante acto administrativo de carácter general.

Recibidas y respondidas las observaciones o aclaraciones al proyecto de pliegos de condiciones, se publicará en el portal www.colombiacompraeficiente.com, a través del cual se accede al Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP el acto administrativo de apertura junto con el pliego de condiciones definitivo a partir de la fecha definida en el cronograma del proceso, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 ibídem.

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar pudiera haber suministrado en forma preliminar a los proponentes en este proceso de Selección Abreviada.

1.5. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se celebrará es de suministro. Su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en atención a las disposiciones del artículo 968 del Código de Comercio y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 7 de 65

1.6. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Los documentos que regulan la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial y el contrato que se derive de la misma, son los siguientes:

- a. Aviso de convocatoria pública
- b. Estudios Previos
- c. Proyecto de pliego de condiciones
- d. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- e. Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- f. El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de Selección Abreviada.
- g. El pliego de condiciones definitivo.
- h. Las solicitudes adicionales de aclaración al Pliego de condiciones
- i. Las respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas
- j. El acto de revocatoria del acto administrativo de apertura, si hay lugar a ello.
- k. Las adendas al Pliego de condiciones.
- l. El informe de habilitación.
- m. Las observaciones al Informe de habilitación y las respuestas a las mismas.
- n. El acto administrativo de adjudicación del contrato.
- o. El acto de declaratoria de desierto del proceso de Selección Abreviada, en caso de que esto proceda.
- p. La oferta a la cual se adjudicó el proceso de contratación
- q. El contrato, las adiciones, modificaciones, suspensiones y reinicios y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta.
- r. El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral.

En todo caso, la presente Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial, estará integrada por todos los documentos del proceso, de acuerdo con la definición dispuesta en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.

Todos los documentos de la Selección Abreviada de por subasta inversa presencial serán publicados en el portal único de contratación estatal www.colombiacompraeficiente.com a través del cual se accede al SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados en obtener copia física (impresa) de los documentos del proceso, podrán adquirirlos previo trámite de la petición correspondiente y consignación del valor equivalente al número de folios que los integren de acuerdo con las instrucciones que al respecto se indiquen, según lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015.

1.7. CONSULTA Y ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones podrá consultarse y/o retirarse en la dirección, plazo y horario indicado en las condiciones particulares de la Selección Abreviada.

El proyecto de pliego de condiciones se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), no obstante, su publicación no obligará a la apertura de la Presente Selección Abreviada, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

1.8. INTERPRETACIÓN DE EL PLIEGO DE CONDICIONES

El proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el pliego de condiciones; se recomienda consultar de manera permanente el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) en la página web www.colombiacompra.gov.co para informarse sobre los documentos de aclaraciones y/o adendas que se produzcan durante el desarrollo de la Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial, el pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considerará día hábil. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando no se ofrezca durante ese día por cualquier razón atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el proponente con base en su propia

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 8 de 65

información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego de Condiciones, son por su exclusiva cuenta.

1.9. VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de aplicar, la visita NO será obligatoria; en todo caso, la inasistencia a la misma no dará lugar a la presentación de reclamaciones posteriores que se fundamenten en el hecho del desconocimiento de los detalles y condiciones de la(s) zona(s) en la(s) que se ejecutaría total o parcialmente el contrato.

Definido en el cronograma el lugar y hora para iniciar la acción se otorgará una espera de cinco (5) minutos para realizar la visita con las personas que asistan o de lo contrario se dejará constancia de su no realización.

1.10. ACLARACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

1.10.1. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al pliego de condiciones.

Se podrá solicitar por escrito las aclaraciones al pliego de condiciones definitivo que considere necesarias, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre del proceso que se indica en el pliego, para emitir respuesta y de ser el caso poder realizar la adenda que corresponda en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar únicamente se obliga a responder las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

- a) Identificación de la Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial a la que se refieren,
- b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía y su dirección física o de correo electrónico y,
- c) Haber sido recibidas por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, en la dirección física o de correo electrónico dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración al pliego de condiciones que aparecen en las condiciones particulares de la Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correos electrónicos y recibidos oportunamente en la oficina jurídica de la entidad se publicarán en portal www.colombiacompra.gov.co desde la cual se da acceso al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Las observaciones solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en las condiciones particulares de la Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial, no generarán para el Instituto la obligación de ser contestadas antes del Cierre de la misma.

1.10.2. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración al pliego de condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y en las condiciones particulares de la presente Selección Abreviada, publicando dichas respuestas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública que se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co

Las modificaciones o adiciones al pliego de condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, los cuales formarán parte integral de aquellos y se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública que se podrá consultar en la página web.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de aclaración como las adendas forman parte de los documentos del proceso.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 9 de 65

1.11. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

La fecha y hora de recepción de correos electrónicos enviados por interesados o proponentes, serán las registradas en el servidor de ésta en el momento de ingreso de cada correo electrónico; en consecuencia, será responsabilidad de los interesados y proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos dentro de los plazos y horas límite establecidos en las condiciones particulares de la Selección Abreviada para el recibo de aquellos.

Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite de la presente Selección Abreviada serán registrados y almacenados para su futura consulta.

1.12. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO.

La fecha y hora de recepción de documentos enviados por interesados o proponentes por correo certificado, serán las registradas en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en las condiciones particulares de la presente Selección Abreviada.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado, sean recibidos dentro del plazo, hora límite y lugar establecidos en las condiciones particulares de la presente Selección Abreviada para el recibo de aquellos.

1.13. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente asumirá todos los costos tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye la obtención de copia física (impresa) del pliego de condiciones si lo requiriese y los costos en que incurra para presentar la propuesta o acudir a la visita al lugar de ejecución del contrato, en caso de que aplique.

1.14. PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El Plazo de la Convocatoria, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el cronograma, cuando lo estime conveniente, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado El Pliego de Condiciones podrá prorrogar dicho plazo, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

El Instituto podrá suspender el proceso de selección en cualquier etapa en que se encuentre, cuando se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizar y que puedan afectar la normal culminación de la Convocatoria, mediante acto motivado que así lo determine.

La recepción de las propuestas del presente proceso se realizará en el lugar, fecha y hora establecida en el cronograma del pliego de condiciones. Las propuestas serán recibidas y radicadas hasta la hora y fecha dispuesta en el pliego, indicando de manera clara y precisa el nombre y razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de la presentación. No se aceptan ofertas físicas, parciales, ni Enviadas por correo (mensajería), ni correo electrónico. El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma señalado en este documento. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en lugar diferente al señalado en el cronograma no serán tenidas en cuenta y el Instituto las devolverá sin abrirse a la persona que materialmente la presentó.

En la Audiencia de Cierre se levantará un acta que contenga: (i) Nombre del proponente; (ii) Número de documentos adjuntos; (iii) Compañía Aseguradora que expidió la garantía de seriedad de la propuesta, número, valor asegurado y vigencia de la misma.

El acta será suscrita por los funcionarios designados.

1.15. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal - SECOP II- en la forma y términos solicitados.

Al presentar propuesta, el proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos,

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 10 de 65

condiciones y exigencias previstas en el pliego de condiciones y sus anexos, las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y declara:

- a) Que su propuesta estará vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, a menos que en las condiciones particulares de la Selección Abreviada se indique otro término.
- b) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de las condiciones particulares de la Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial; que conoció a través del portal SECOP II, desde la cual se da acceso al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o a través de copia física (impresa) de aquellos.
- c) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento y que se le dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- d) Que el pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto y alcance del contrato a celebrar.
- e) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en el pliego de condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones o modificaciones.
- f) Que ejecutará el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en las especificaciones técnicas.
- g) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.
- h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del contrato y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del contrato, así como de la distribución y asignación de riesgos previsibles.
- i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma; que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar está facultado para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerros, falsedades e inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
- j) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y para obtener puntaje, será pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
- k) Que declara bajo la gravedad del juramento sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):
 - ✓ No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
 - ✓ Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
- l) Que tuvo oportunidad de consultar a través de la Web, todas las aclaraciones y adendas emitidas por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar al pliego de condiciones y que acepta su contenido.
- m) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos durante la Selección Abreviada y los enviados por el proponente o por terceros al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
- n) Que reconoce y acepta que no se tendrá en cuenta ni evaluarán documentos o información que no estén consignados en la propuesta.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 11 de 65

- o) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el contrato cuya minuta obra en el pliego de condiciones, así como aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en las condiciones particulares de la Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial.
- p) Que en su calidad de contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.
- q) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebraría como conclusión de la Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial y acepta la forma de pago prevista en la minuta respectiva.
- r) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Selección Abreviada, lo notificará inmediatamente y renunciará a la participación en el mismo.
- s) Que acepta la identificación, estimación, tipificación, mitigación y asignación de riesgos.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el cierre de la Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta. La circunstancia de que el proponente con el cual se celebre el contrato que se desprenda de la Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.16. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, evaluará el cumplimiento de requisitos establecidos para la presentación de la propuesta con el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos de presentación de la propuesta, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte del pliego de condiciones.
2. Si el proponente no diligencia uno o varios formatos (anexos) o los diligencia en forma incompleta, pero el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.
3. Si ni en la propuesta ni en el formato aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible.
4. En el evento que en la oferta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, el Instituto, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al oferente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, sin que ello implique mejora de la oferta.
5. Si el proponente, durante el plazo otorgado por la entidad, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible.
6. Sin perjuicio de la facultad del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada una vez ocurrido el cierre de la selección. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el proponente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 12 de 65

8. El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte idóneo, según lo que se establezca al respecto el pliego de condiciones.

9. Documentos soporte de la experiencia del proponente.

Si en este documento, se indica que, para el cumplimiento de requisitos habilitantes, el proponente debe acreditar haber ejecutado o estar ejecutando contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes las condiciones particulares:

- a) Nombre e identificación del contratante.
- b) Razón social o nombre e identificación de quien ejecutó el contrato
- c) Objeto y/o alcance del contrato.
- d) Fecha de suscripción del contrato.
- e) En caso de haberse realizado bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, deberá poderse determinar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- f) Si en el pliego de condiciones de la Selección se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato.
- g) Si en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato, o constancia de que el mismo se encuentra vigente, según corresponda.
- h) La demás información que el pliego de condiciones indique de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos el proponente deberá anexar obligatoriamente los siguientes documentos que consignen toda la información referida: Copia total o parcial de los contratos, acompañados ya sea del acta de liquidación o finalización de los contratos o de certificaciones expedidas por la entidad contratante.

Los documentos soporte que acrediten la experiencia del proponente deben haber sido expedidos por la entidad pública o privada contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito.

La información que aporte el proponente para efectos de verificación de la experiencia y de capacidad financiera podrá tener corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y será tomada del RUP del proponente, el cual deberá estar vigente y en firme con una fecha de expedición del año 2023.

10. El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados o en ejecución a acreditar para el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones, se debe expresar en pesos colombianos de estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado.

11. De conformidad con la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

13. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas, o para el desempate, serán aproximados por exceso o por defecto a la unidad, así: Cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

1.17. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta según sea el caso, por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

1.18. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 13 de 65

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos del contratante que se presenten durante o con ocasión del trámite de la Selección Abreviada de por subasta inversa presencial, podrán ser informadas a la entidad y a los demás organismos competentes.

1.19. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Para la realización de las actividades a contratar el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar tiene previsto dentro del plan anual de adquisiciones de 2023, contratar el “DOTACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN PARA LOS DEPORTISTAS Y CLUBES DEPORTIVOS EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.

1.20 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES TERRITORIALES

Que De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a Mipymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de \$457.297.264 hasta el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2022- 2023 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.
3. Para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.
4. Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
6. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
7. En caso de que la convocatoria se limite a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
8. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

1.20.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES TERRITORIALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se La solicitud de la Mipyme colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 14 de 65

máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, evaluándolos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente señalando los controles correspondientes [VER ANEXO MATRIZ RIESGOS].

2.1. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El precio del contrato y utilidad para el contratista que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. Igualmente debe considerar los términos en que se encuentran establecidas las causales de terminación anticipada indicadas en las reglas de participación.

De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

2.2. VALORACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGO ANEXA

	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir Ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR		Código: FT-JC-13
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha: 03/12/2020
			Versión: 4.0
			Pág. 16 de 65

	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del riesgo	Categoría	
8, 9 y 10	Riesgo extremo	
6 y 7	Riesgo alto	
5	Riesgo medio	
2, 3 y 4	Riesgo Bajo	

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí.

2.3. MECANISMOS DE COBERTURA PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS

El contratista constituirá garantía única a favor del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior en procura de garantizar al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, considerando los posibles riesgos enunciados que se puedan presentar con ocasión del contrato.

Para efectos de constitución de la Garantía Única a favor del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, ésta debe amparar los riesgos y vigencias en los términos desarrollados en el Capítulo Segundo del presente Pliego de Condiciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

2.4. INDEMNIDAD

El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar y a sus empleados y propiedades contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En tal sentido el contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por sus acciones u omisiones.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 17 de 65

CAPÍTULO TERCERO

3. ASPECTOS PARTICULARES

3.1. OBJETO

“DOTACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN PARA DEPORTISTAS Y CLUBES DEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.

3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del presente proceso consiste en contratar e la adquisición de la implementación deportiva para impulsar el desarrollo de esta estrategia deportiva. La implementación deportiva será utilizada para el entrenamiento de las disciplinas deportivas, las cantidades y calidades solicitadas deben ajustarse a la población a la que va dirigida el proyecto que se encuentra entre los 5 y 14 años de edad.

3.1.2. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

Las condiciones y especificaciones técnicas que el contratista deberá cumplir, son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Dotación Deportiva para la práctica de todas las disciplinas deportivas: Uniformes sublimados, numerados y con medias con logo INDER	Uniforme	2200
2	Balón de Fútbol N° 5. Termosoldado, construcción tipo laminado al calor, cuero P.U. o PVC, vulcanizado, enmallado en hilo 100% nylon neumático en caucho, de butilo de dos capas. 68-70 cms de circunferencia, peso entre 410-450 grs, especificaciones FIFA contramarcado en bajo Relieve 0.5 mm. Impermeable al agua.	Balón	300
3	Balón de Voleibol N° 5. Cubierta cuero P.U. o PVC construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon neumático en caucho butilo de dos capas, circunferencia 65 -67 cms, peso 260-280 gramos, Rebote mínimo 115 cm. Especificaciones técnicas FIVB, contramarcado en bajo relieve de 0.5 cms. Impermeable al agua.	Balón	50
4	Balón de Fútbol de Salón. Termosoldado, construcción tipo laminado al calor, cuero P.U.(POINT) o PVC enmallado en hilo 100% nylon ducilo, neumático en caucho butilo de dos capas, circunferencia 60-62 cms, peso entre 440 - 450 gms. Especificaciones FIFA Contramarcado en bajo relieve de 0.5 mm. Impermeable al agua.	Balón	50
5	Balón de Baloncesto N° 6 Cubierta en caucho, color naranja homologado, neumático en butilo, enmallado en hilaza poliéster fondeo en látex, circunferencia 70-73 cm, peso entre 500-550 gr con rebote de 120 a 140 cm. Especificaciones FIBA. Impermeable al agua.	Balón	55
6	Patines profesionales. Cubierta superior ultra resistente, Forros: Avanzado antiadherente cómodo, intercambiable y lavable, Cierres: correa superior con hebilla metálica, correa micrométrica central y cordones, Frames de aluminio de alta calidad CNC con ejes roscables, Rodamientos: Abec 7, Ruedas: entre 77, 80mm a 100mm A SHR PU.	Patín	20
7	Trofeos con motivos de las distintas disciplinas deportivas para premiaciones, con logo institucional de INDER, nombre de la disciplina deportiva y con los apliques y figuras distintivas según la disciplina a apoyar. Esto para apoyas a los diferentes clubes que lo soliciten ante INDER.	Trofeo	100
8	Medallas con logo de INDER en alto relieve, fundidas en moldes metálicos con relieve y con buen grosor, bañadas en baño de electrolito que le den color simulando la medalla de oro. Posterior a esto tratadas con acabados que permita que estas tengan durabilidad. Con diámetro aproximado de 70 mm y 5 mm de grosor. Con el logo de INDER en el anverso y en el reverso logo referente al deporte. Provistas con cinta con los colores institucionales así mismo llevarán el nombre de Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER Valledupar.	Medalla	600

MUESTRA FÍSICAS El proponente, deberá presentar una muestra física debido a que se requiere tener la certeza y

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 18 de 65

confianza de que los oferentes interesados en participar en el proceso de selección, tengan claras las especificaciones de los bienes que se requieren y de que estos cumplan con las condiciones y necesidades de la entidad, se exige el aporte de unas muestras físicas del ítem 1 Dotación deportiva para niños, niñas y jóvenes participantes del programa de escuela de formación deportiva, elaborado en transfer (sublimados) numerados y con medias, con logo de la Alcaldía de Valledupar e INDER con el fin de verificar las especificaciones técnicas y calidad de los mismos, requisito necesario previo a la realización del proceso de conformación dinámica de la oferta. La solicitud de muestras tiene como finalidad verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en presente estudio previo y el pliego de condiciones respectivo.

Plazo de Entrega de las Muestras: Los oferentes deberán hacer la entrega de la muestra física de cada ítem 1 Dotación deportiva para niños, niñas y jóvenes participantes del programa de escuela de formación deportiva, elaborado en transfer (sublimados) numerados y con medias, con logo de la Alcaldía de Valledupar descritos en la ficha técnica, el día de la entrega de la propuesta.

No se aceptará cambio o modificación de las muestras que sean entregadas al día del cierre, es decir la última muestra física que sea allegada al día del cierre estipulado en el cronograma será la que se tendrá en cuenta para la respectiva evaluación técnica. Lugar de Entrega de las Muestras: Las muestras deberán ser entregadas en el Almacén de INDER. Terminado el proceso de selección, La entidad devolverá las muestras físicas a los oferentes no favorecidos, en el estado en que estas se encuentren. Al contratista le serán entregadas las muestras, una vez efectué la entrega TOTAL de los elementos, previa verificación por parte del supervisor del contrato. La entidad, teniendo en cuenta que en años anteriores se han ofertado elementos de baja calidad o que no cumplen con las exigencias técnicas, ha considerado necesario la presentación de muestras físicas de estos elementos, a efectos que el comité técnico evaluador designado, verifique su calidad, comparando físicamente los bienes con las fichas aportadas por los oferentes y las exigidas por la entidad.

El incumplimiento de estas condiciones, generará el rechazo de la oferta.

- El contratista debe disponer de los Equipos necesarios para el cumplimiento de las condiciones de ejecución aquí previstas para el suministro.
- Los costos manufactura, serán asumidos por el contratista.
- Entregar los bienes objeto del contrato en el lugar dispuesto por la entidad y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega, el cual podrá ser modificado previa notificación del Supervisor del contrato.
- Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes adjudicando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones.
- Embalar los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total protección y cuidado, impidiendo daños y/o deterioros de los elementos durante el transporte y entrega al sitio indicado
- Garantizar la calidad de los uniformes contratados.
- Cambiar las prendas En caso de que se presenten defectos de fabricación, confección o Imperfección en los materiales.
- Ejecutar el objeto del contrato y el desarrollo de actividades en condiciones de eficiencia y responsabilidad

3.1.3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

3.1.3.1. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá realizar, documentar y adjuntar con su oferta, la propuesta técnica en la que se detalle:

- Cumplimiento de la ficha técnica

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Las actividades descritas y que comprenden el objeto del contrato se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, identificados en el tercer nivel de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 30 00	CAMISETAS

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 19 de 65

53 10 15 00	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 11 19 00	CALZADO DEPORTIVO

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL

Después de realizar un análisis de la oferta y demanda en el mercado de servicios y teniendo en cuenta las cotizaciones arrimadas a este trámite precontractual, se estima el valor estimado del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. (\$286.500.000), valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

El presupuesto para atender el pago de las obligaciones derivadas del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 158 del catorce (14) de agosto de 2023, según rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.01.14, denominado “Dotación de implementación Deportiva para Deportistas y Clubes de Valledupar 2023”.

Cada proponente en su oferta económica deberá diligenciar íntegramente el cuadro de presupuesto que contiene el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.

Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

3.4. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA -INDER- VALLEDUPAR cancelará al contratista el valor del futuro contrato, así: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y para la ejecución del contrato, el INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA -INDER- VALLEDUPAR entregará un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA -INDER- VALLEDUPAR para su entrega, para lo cual el Ordenador del Gasto debe autorizar el desembolso en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el contratista para el trámite con sus respectivos anexos. Para el pago del anticipo se seguirá el procedimiento establecido en el Manual de Interventoría vigente. El setenta por ciento (70%) del saldo restante se pagará una vez se certifique recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contractual y los demás requisitos exigidos por la entidad para el pago y posterior liquidación del contrato. El supervisor contará con diez (10) días hábiles a partir del recibo de los documentos presentados por el contratista para el cobro, para emitir su concepto sobre los mismos. Todos los pagos se efectuarán dentro de los períodos de pago fijados por el INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA -INDER- VALLEDUPAR, previo visto bueno del supervisor sobre cumplimiento a satisfacción y presentación del informe por parte del contratista.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar NO ACEPTARÁ propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles.

3.6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de la vigencia 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La ejecución del contrato será en el territorio nacional, a donde se tenga la necesidad del servicio. Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que su domicilio es la ciudad de Valledupar.

3.7. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las condiciones generales y particulares, al plazo, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, cuya Minuta obra en los documentos de la presente Selección Abreviada.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 20 de 65

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a) Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
- b) La oferta económica deberá incluir IVA. En caso de que en la propuesta no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento económico incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.
- c) Se deberá presentar un desglose del AIU del valor del ofrecimiento económico, expresado en porcentajes. (Cuando a ello hubiere lugar).

Si en la propuesta se encuentran diferencias entre los valores del AIU consignados en los distintos documentos que los requieren, prevalecerán los informados en el desglose del AIU.

Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de esta. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisibile.

La Entidad relaciona algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de estos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente.

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al Instituto. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al cierre del proceso de selección, y siempre y cuando en el pliego de condiciones o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los tributos municipales y departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato.

3.8. SUPERVISIÓN

Para efectos de verificar y garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Deportes del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar o quien haga sus veces. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y para todo lo demás indicado en la normatividad vigente, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

3.9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se deberá documentarse y adjuntarse como se requiere, en la plataforma de SECOP II.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 21 de 65

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 22 de 65

CAPÍTULO CUARTO

4. REQUISITOS HABILITANTES

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, verificará los requisitos habilitantes a que haya lugar con el Registro Único de Proponentes -RUP- vigente y en firme, y con los documentos adicionales que especifique, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de selección:

- a) Personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, que se encuentren constituidas antes del Cierre del PROCESO DE SELECCIÓN, que tengan como actividad el objeto base de contratación.
- b) Uniones temporales o Consorcios, conformados por personas naturales o jurídicas, en los términos previstos en el pliego de Condiciones.

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identidad, y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Cualquier condicionamiento se tendrá por no escrito.

4.1.2. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte.

Las personas jurídicas nacionales, aportarán certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y sus representantes legales adjuntarán fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte.

Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras Proponentes o integrantes de un Proponente (en el caso de uniones temporales o consorcios) cada una de ellas con el certificado correspondiente deberá acreditar que:

- a. Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato.
- b. Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del Proceso de selección, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un año más de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 23 de 65

Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes en materia de liquidación de contratos. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que se indique.

- c. Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda del Proceso de selección.

Cuando de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de esta y la suscripción del Contrato.

Será inadmisibles aquella propuesta a la que no se anexare el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del Contrato.

La falta de capacidad jurídica del proponente, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

Igualmente deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, dentro del mes anterior a la fecha de Cierre del proceso de selección. En caso de prórroga en el cierre, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha. En atención a la solicitud de limitación a mipymes será obligatorio para participar en el proceso de selección que los interesados y futuros proponentes acrediten domicilio principal en la ciudad de Valledupar; en caso de verificarse la inexistencia del establecimiento en la ciudad de Valledupar, se evaluará como NO cumple.

4.1.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Cada proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) conforme al Decreto 1082 de 2015, el cual deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, en el año 2023 vigente y en firme, debe contener la información financiera del último año fiscal, So pena de que la propuesta sea declarada inadmisibles.

La omisión del Registro Único de Proponentes (RUP), o el defecto en la fecha de expedición de este, serán subsanables.

4.1.4. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

- a. Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del Proceso de selección. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.
- b. Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda del Proceso de selección y seis (6) meses más.

La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

La omisión de la presentación de los documentos debidamente apostillados o consularizados, será subsanable.

4.1.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en este Pliego de Condiciones.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

- a. La forma de asociación (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 24 de 65

contrato respectivo y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

- b. El porcentaje de participación de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.
- c. Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- d. La duración de la unión temporal o consorcio que deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del Proceso de selección y la liquidación del contrato respectivo y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes de la unión temporal o consorcio, estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato respectivo.
- e. La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades.

El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato respectivo y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio, para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la entidad contratante, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa

- f. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar lo autorice previamente y por escrito.

Los certificados que se aporten deberán ser expedidos dentro del mes anterior al cierre del Proceso de selección.

4.1.6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente o cada uno de sus integrantes, deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

- a. Las personas naturales proponentes en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre del Proceso de selección abreviada.

- b. Las personas jurídicas proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a la ley Colombiana a la fecha de cierre del Proceso de selección. Así mismo, en calidad de contratante respecto de personal de prestación de

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 25 de 65

servicios deberá certificar que ha efectuado y verificado que estos realizan los aportes integrales al sistema de seguridad social, en calidad de trabajadores independientes de forma anticipada.

Si a la fecha de cierre del Proceso de selección, el proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana la propuesta será inadmisibile.

4.1.7. NO REGISTRAR ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y DE POLICÍA DE CONFORMIDAD A LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DEL PROPONENTE O DE SUS INTEGRANTES (TRATÁNDOSE DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS) Y SUS REPRESENTANTES LEGALES

Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán registrar antecedentes disciplinarios, Fiscales o judiciales so pena de rechazarse la propuesta, para tal efecto se verificará con los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales expedidos por las autoridades competentes, y las personas naturales y representantes legales de las personas jurídicas deberán aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía (judiciales y registro de medidas correctivas RNMC) expedidos por las autoridades competentes.

La entidad verificará en los portales web de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional dicha circunstancia.

4.1.8. COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA

De acuerdo con el contenido del ANEXO COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA, los proponentes deberán diligenciar el formato correspondiente, el cuales debe estar suscritos por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

4.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente, o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales), deberán allegar el correspondiente Registro Único Tributario -RUT-.

4.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar la seriedad de la propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente deberá adjuntar una garantía de seriedad de la propuesta equivalente al 10% del Presupuesto Oficial Estimado.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, y se constituirá a favor del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, con NIT 824.000.554-8.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros, legalmente constituida en Colombia, cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera.

En caso de prorrogarse el término para la Adjudicación se informará a los proponentes con el fin de que amplíen la vigencia de la garantía.

El proponente favorecido y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso de selección abreviada se declarara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del proponente.

El INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER-

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 26 de 65

VALLEDUPAR, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Inciso 1 numeral 12 artículo 30 Ley 80 de 1993).

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no es subsanable y es causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

4.1.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Cada proponente o sus miembros (en caso de proponente plural) deberán diligenciar el formato ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

4.1.12. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y prestar el servicio en los términos previstos en la Minuta de aquel y en los documentos del Proceso de selección, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Para tal efecto deberá diligenciar el ANEXO OFERTA ECONÓMICA.

4.1.13. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA PROPUESTA

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para asignar puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar TODOS los formatos y/o anexos que aparecen en El Pliego de Condiciones e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en este documento.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se verificará de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 (Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV), y atendiendo el principio de pluralidad de oferentes, se exige la siguiente experiencia:

4.3. Experiencia General (EG):

El oferente debe acreditar que posee experiencia cuyo objeto y/o alcance consista en el **suministro de implementos deportivos** para lo cual deberá anexar máximo dos (02) certificaciones de contratos terminados, los cuales deberán sumar una cuantía igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV vigentes a la fecha de terminación. Cada uno de los contratos deberán estar inscritos en la actualidad en el registro único de proponentes, en los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 30 00	CAMISETAS
53 10 15 00	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 11 19 00	CALZADO DEPORTIVO

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia acreditada para el presente proceso será la sumatoria de la experiencia de los integrantes que la tengan.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 27 de 65

Cuando un miembro del proponente plural certifique experiencia en contratos en los cuales participo deberá anexar el documento donde conste su participación porcentual en los mismos y se evaluara conforme esa participación.

Todos los contratos aportados como experiencia especifica del proponente deben ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, ó en su defecto con copia del contrato y copia del acta de liquidación.

Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período anteriormente mencionado no se tendrán en cuenta.

En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento
- b) Nombre del Contratista
- c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- d) Número del contrato (si tiene) Objeto del contrato
- e) Valor del contrato expresado en pesos colombianos
- f) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año)
- g) Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
- h) Nombre y firma de quien expide la certificación.
- i) Número y tipo de elementos suministrados

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexasen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

4.3.1 Experiencia Especifica (EE):

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en sus contratos y sus respectivas certificaciones, esta experiencia se acreditará con uno (1) de los contratos que cumpla con lo siguiente:

- El suministro de mínimo 2000 Uniformes Deportivos.
- El suministro de mínimo 300 balones de Fútbol.
- El suministro de mínimo 50 balones de Voleibol
- El suministro de mínimo 50 balones de Fútbol de Salón.
- El suministro de mínimo 50 balones de Baloncesto.

Nota: La experiencia General y Especifica se solicita con base en lo dispuesto en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente el cual dispone que “La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”. Se solicita acreditar experiencia específica en algunas de las actividades más preponderantes a contratar y en una cantidad igual a las mismas. Ver presupuesto del proyecto.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR		Código: FT-JC-13
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha: 03/12/2020
			Versión: 4.0
			Pág. 28 de 65

a). En caso que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación.

Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato

b). En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato y declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la respectiva póliza.

c). No se aceptarán SUBCONTRATOS.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

d). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

e). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

f). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526.00

g). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre de la empresa contratante
Nombre del Contratista
Objeto del contrato
Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
Valor del contrato
Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firma de quien expide la certificación.

Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

h). Para acreditar la experiencia, la verificara el instituto con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 29 de 65

- i). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- j). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones
- k). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las dos (2) primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

Para la verificación de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo siguiente: Se tendrán en cuenta los contratos cuyo objeto sea estrategias de conservación en ecosistemas, cuando el alcance del objeto tenga actividades que no se enmarquen dentro de ese objeto, estas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

4.4 CAPACIDAD FINANCIERA

El interesado en participar que cuenten con la información correspondiente en el RUP vigente y en firme acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 – 2.2.1.1.1.5.3, deberá cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Capacidad Financiera:

La capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Indicadores de capacidad financiera

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

ÍNDICE	FORMULA	CALIFICACIÓN
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Igual o Mayor a 3.5
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Igual o Menor al 0.54
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Interés}}$	Mayor o igual a 3.7 o indeterminado

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

ÍNDICE	FORMULA	CALIFICACIÓN
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Igual o Mayor a 2.8
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Igual o Menor al 0.65
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Interés}}$	Mayor o igual a 2.9 o indeterminado

Capacidad Organizacional:

El interesado en participar y que cuente con la información registrada y certificada en el RUP vigente y en firme acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.5.3, deberá cumplir con los indicadores de la capacidad organizacional siguiente:

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 30 de 65

Indicadores de capacidad organizacional

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

ÍNDICE	FORMULA	CALIFICACIÓN
Rentabilidad sobre el Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad del ejercicio}}{\text{Valor del Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0.17
Rentabilidad sobre el Activo	$\frac{\text{Utilidades del ejercicio}}{\text{Valor del Activo}}$	Mayor o igual a 0,09

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

ÍNDICE	FORMULA	CALIFICACIÓN
Rentabilidad sobre el Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad del ejercicio}}{\text{Valor del Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0.13
Rentabilidad sobre el activo	$\frac{\text{Utilidades del ejercicio}}{\text{Valor del Activo}}$	Mayor o igual a 0,07

Reglas aplicables:

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

(ii) Indicador =
$$\frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Aplicación del decreto 579 de 2021: Conforme a lo expuesto, el artículo 5 del Decreto 399 de 2020, sustituido por el artículo 5 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, en el RUP debe reflejarse la información de los últimos tres (3) años anteriores a la inscripción o renovación, de los indicadores de capacidad financiera y organizacional. Por su parte, el parágrafo transitorio 1 del artículo 6 del Decreto 399 de 2021, sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que, a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales en sus procesos de selección, al verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del «mejor año fiscal» del RUP de cada proponente.

4.6 CONSIDERACIONES PARTICULARES

4.6.1. La evaluación financiera de las propuestas se efectuará teniendo en cuenta la información vigente, contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre del año 2023, salvo que, tratándose de personas

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR		Código: FT-JC-13
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha: 03/12/2020
			Versión: 4.0
			Pág. 31 de 65

jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

4.6.2. Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente, como se requiere en el presente pliego de condiciones.

4.6.3. Para Sociedades constituidas en el año 20201 la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 32 de 65

CAPÍTULO QUINTO

5. ADMISIBILIDAD Y HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

5.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar mediante el Comité Evaluador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, verificará el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluará las propuestas recibidas, establecerá el orden de elegibilidad y resolverá las observaciones que formulen los proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en El Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las ofertas presentadas por los proponentes, que hayan acreditado los requisitos de presentación de ofertas y los habilitantes exigidos en este documento, así como, los de acreditación del cumplimiento de las especificaciones Técnicas (Ver CAPITULO 3), quedarán incluidos en la Lista Preliminar de Habilitados para la evaluación. Una vez transcurrido el término de observaciones al listado preliminar, si mantienen las condiciones de habilitación, serán incluidos en la Publicación de la Lista de Habilitados.

5.2. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a lo establecido en el Pliego de condiciones. Se considera ajustada al Pliego de condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de presentación de la propuesta y los habilitantes y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego de Condiciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación, se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, EL INSTITUTO podrá adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la Oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

El Instituto, para la evaluación de las propuestas que se presente dentro de este Proceso de Selección Abreviada, aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que prescribe: “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos en debida forma de conformidad a los requisitos de presentación de propuestas.

Los Oferentes, posteriormente al cierre y hasta antes de la realización de la subasta inversa, podrán presentar ante la Oficina Jurídica de INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR, los documentos habilitantes y de acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica, que no hayan presentado. En el evento de no subsanar y aportarlos o cuando los aportados no acrediten los requisitos, calidades y condiciones exigidas habilitantes y de acreditación de la Ficha Técnica, exigidas en los Pliegos de Condiciones, el Oferente, resultará inhabilitado y por consiguiente no se tendrá en cuenta su Oferta para participar en la subasta inversa.

5.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar podrá solicitar a todos o a cualquiera de los proponentes las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier duda en las propuestas.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los proponentes, no servirán para mejorar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a El Pliego de condiciones.

5.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 33 de 65

obtenida por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en El Pliego de Condiciones; entre otras:

1. La falta de capacidad jurídica del proponente.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta o la evaluación y calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
3. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
4. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el pliego de condiciones.
5. Cuando se verifique “la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente” que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, “para la comparación de las propuestas”
6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
7. Cuando la propuesta: **i)** se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; **ii)** sea extemporánea, **iii)** se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o **iv)** sea parcial (si en El Pliego de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales). **v).** No sean presentadas al momento del cierre, como lo ordena el pliego.
8. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
9. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
10. Cuando el Proponente no presente la Oferta Económica y en el anexo correspondiente.
11. Cuando la oferta económica supere el valor oficial estimado para el Proceso.
12. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas.
13. Si el Proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, antes del cierre y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.
14. No acreditar o no cumplir las calidades técnicas, jurídicas y financieras habilitantes del proponente y de la propuesta, previstas en el pliego de condiciones, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 34 de 65

Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

15. Cuando el objeto social de la persona jurídica del oferente o de cualquier integrante de la unión temporal o consorcio no comprenda la actividad objeto del presente proceso.
16. Cuando el oferente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
17. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedes en el reporte del SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
18. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
19. Cuando las cifras de factores multiplicadores excedan el máximo analizado y autorizado por la entidad.
20. La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo.
21. No discriminación del A.I.U., en la propuesta económica (Si aplica).

5.7. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES.

Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan al Pliego de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITADA / NO HABILITADA

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012 y en lo señalado en este pliego de condiciones.

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta al presente pliego de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HABILITADA y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

5.8. OBSERVACIONES AL INFORME DE HABILITACIÓN.

Los proponentes, podrán consultar el informe de habilitación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en el cronograma del proceso de selección.

Los proponentes, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de habilitación.

Las observaciones al informe de habilitación se deberán presentar mediante correo electrónico o documento impreso, en el lugar, plazo y horario indicados en este documento.

Las observaciones al informe de habilitación presentadas en tiempo y lugar serán resueltas en la audiencia de adjudicación.

El Instituto publicará en el portal www.colombiacompra.gov.co a través del cual se acede al Sistema Electrónico para la Contratación Pública las observaciones recibidas.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR		Código: FT-JC-13
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha: 03/12/2020
			Versión: 4.0
			Pág. 35 de 65

CAPÍTULO SEXTO

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN, AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA, ADJUDICACION Y FACTORES DE DESEMPATE

6.1. DE LA SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir por parte del INSTITUTO, son de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquél que ofrezca el menor precio. Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación, será el ofrecimiento económico.

6.2 FÓRMULAS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, si hay empate al terminar la subasta inversa, El Instituto, escogerá el oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, EL Instituto debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, que se señalan a continuación, las cuales deben utilizarse de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la Oferta de bienes o servicios extranjeros.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 36 de 65

CAPÍTULO SÉPTIMO

7. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

En la fecha y hora establecida en el cronograma se desarrollará la Audiencia Pública de Adjudicación del Contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

La adjudicación del proceso de selección se hará mediante acto administrativo motivado, del cual hará parte el acta de la audiencia. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Instituto y al adjudicatario. Contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno en vía gubernativa. Esta decisión será notificada al proponente favorecido en la audiencia pública y comunicada a los demás oferentes a través del portal www.colombiacompra.gov.co mediante el cual se accede al Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

7.2. DECLARATORIA DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

El El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, podrá declarar desierta la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en El Pliego de condiciones, ninguna oferta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se comunicará a través del portal www.colombiacompra.gov.co mediante el cual se accede al Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP y se notificará a los oferentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 37 de 65

CAPÍTULO OCTAVO

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales.

Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

a. Para poder autorizar el inicio del contrato derivado de la presente selección abreviada, el contratista debe allegar en el término definido en el cronograma y a partir de la suscripción del contrato, la constitución de una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el decreto 1082 de 2015, a favor del El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar y conforme al pliego de condiciones que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACION
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su incumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años mas	Cubrirá la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales o de servicios a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
Buen manejo y correcta inversión de anticipo	Cien (100%) del valor otorgado a título de anticipo	El plazo del contrato.	Cubre el amparo de correcta inversión de los dineros otorgados a título de anticipo.

Dichas garantías podrá hacerlas efectivas el El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar en caso de incumplimiento, resolución o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

En el evento en que el contrato no se pudiere liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las garantías, por un plazo de seis (6) meses más.

En caso de prórroga, adición o suspensión del presente contrato el contratista deberá ampliar y modificar la garantía única a que hubiere lugar en los mismos términos de la prórroga, adición o suspensión.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18., del decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.

Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 38 de 65

CAPÍTULO NOVENO

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

Acorde a lo previsto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, el siguiente análisis determina si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales.

	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	----	----	NO
Chile	SI	NO	----	NO
Estados Unidos	NO	----	----	NO
El Salvador	NO	----	----	NO
Guatemala	SI	----	NO	SI
Honduras	NO	----	----	NO
Estados AELC	SI	NO	----	NO
México	NO	----	----	NO
Unión Europea	SI	NO	----	----
Comunidad Andina de Naciones	SI	----	NO	SI

En consecuencia, al proceso de contratación de que trata el presente documento le es aplicable el acuerdo comercial vigente con Guatemala y por tanto se deja constancia, que la adquisición se avisó en los términos contemplados para la fijación de plazos con la antelación debida.

Así mismo, en desarrollo de lo previsto por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones -CAN-, la Entidad Estatal otorgará a los bienes y servicios de dicho Estado, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 39 de 65

CAPÍTULO DÉCIMO

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones se entienden incorporadas a la minuta del contrato.

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.1. GENERALES:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, los objetivos determinados y el alcance contractual.
- b) Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones señaladas en la propuesta.
- c) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
- d) Permitir y facilitar la acción del supervisor del contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.
- e) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- f) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato.
- g) Deberá dar aviso de cualquier circunstancia que crea pueda constituir conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad con los intereses del Instituto.
- h) No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales.
- i) Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y parafiscales. Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
- j) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- k) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- l) Mantener vigentes las garantías, pólizas y certificaciones exigidas (Si aplica).
- m) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato.
- n) Presentar informes de actividades al Supervisor del contrato.
- o) Cancelar los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
- p) Mantener los precios propuestos fijos durante toda la ejecución del contrato.
- q) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Instituto.
- r) Las demás propias del alcance contractual

10.1.2. ESPECÍFICAS

- a. Desarrollar y ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, el pliego de condiciones y los ofrecimientos hechos en su propuesta.
- b. Disponer de los equipos necesarios para el cumplimiento de las condiciones de ejecución aquí previstas para el suministro.
- c. Disponer del personal necesario que permite previo acompañamiento por parte de la supervisión la selección de los diseños.
- d. Acordar y buscar aprobación por el supervisor del contrato, del texto, el contenido, la duración y demás características de las memorias.
- e. Asimismo, el lenguaje que se usará en las memorias junto con su contenido y diseño y diagramación, deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato.
- f. Asumir los costos de diseño y embalaje del producto que deberá entregarse
- g. Hacer entrega de los servicios contratados cumpliendo las especificaciones técnicas de este estudio previo.
- h. Efectuar la entrega dentro del tiempo acordado.
- i. Presentar a la supervisión los soportes que demuestren el cumplimiento del objeto contratado.
- j. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad integral, en los términos de la Ley, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR		Código: FT-JC-13
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha: 03/12/2020
			Versión: 4.0
			Pág. 40 de 65

- k. Al momento de presentar la oferta deberán presentar muestra física de todos y cada uno de los bienes requeridos por esta entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. So pena de Rechazo de la Oferta.
- l. Hacer la entrega de los bienes y/o elementos acordes a las especificaciones de los bienes descritos en el presente estudio previo.
- m. Cumplir con todas las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta.
- n. Mantener los precios establecidos en la oferta económica.
- o. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Instituto por medio del Supervisor.
- p. Constituir las garantías que el Instituto le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes durante su plazo y hasta su liquidación.
- q. Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social
- r. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omite alguna conducta.
- s. Pagar las multas que el Instituto le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.
- t. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- u. Acreditar y mantener al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
- v. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, departamental y municipal que demande el contrato.
- w. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato, y que garanticen el adecuado suministro contratado.
- x. Todas las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del objeto del contrato y todos los demás documentos que hagan parte integrante de éste.

Es preciso señalar que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del contrato que resulte de la presente convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven.

El CONTRATISTA será además responsable de la remuneración del personal que presta los servicios en el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar, de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con el personal.

10.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

Las obligaciones del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, serán las siguientes:

- a) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- b) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar.
- c) Exigir la calidad del objeto del contrato.
- d) Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social, incluyendo el personal que presta sus servicios.
- e) Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor.
- f) Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
- g) Facilitar al contratista lo necesario para que éste desarrolle el objeto del presente contrato.
- h) Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales.
- i) Comunicar oportunamente al contratista cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
- j) Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato.
- k) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
- l) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 41 de 65

- m) Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas del El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física - INDER- Valledupar.
- n) Mantener el equilibrio económico en el contrato de entrega de las evaluaciones de seguimiento académico institucional.
- o) Ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la oficina de Recursos Humanos y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.
- p) Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento de este
- q) Las demás que surjan del cumplimiento del objeto del contrato.

10.3. CESIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y el inciso tercero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se podrá ceder el contrato o la participación de uno de los miembros del contratista, tratándose de consorcios y uniones temporales, sujeto a la aprobación previa y por escrito que disponga el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar. Cuando se presente una solicitud de cesión de contrato, la entidad, deberá evaluar las condiciones del propuesto cesionario, quien deberá cumplir con iguales o mejores condiciones a aquellas que le fueron calificadas al posible cedente, dentro del respectivo Proceso de Selección Abreviada.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 42 de 65

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

11. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

El cronograma y descripción general de la selección abreviada es el que se describe en la plataforma.

Las fechas podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar a los proponentes a través de SECOP II.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 43 de 65

CAPÍTULO DECIMO SEGUNDO

12. ANEXOS

Los proponentes deberán diligenciar los anexos que se encuentren a su cargo.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O EFECTIVIDAD DE AMPAROS
DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD
PROPUESTA ECONÓMICA
MANIFESTACION CUMPLIMIENTO PROPUESTA TECNICA
MINUTA DEL CONTRATO

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 45 de 65

10. Que, a solicitud del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

11. Que de manera libre y espontánea manifestamos que, en el evento de resultar adjudicatarios, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar por hechos o circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el anexo y en el contrato y que manifestamos aceptar en su totalidad.

12. Que conocemos detalladamente y que hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, técnicos que la ejecución del contrato nos demande, y en consecuencia manifestamos que asumimos los resultados económicos de los mismos.

13. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el plazo establecido.

14. Que conocemos y aceptamos en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual, así como el Manual Interno de Contratación y sus modificaciones.

15. (Proponente plural) Que los abajo firmantes Miembros del Proponente Plural concurrimos, con sujeción a todas las obligaciones que en el Pliego de Condiciones resultan aplicables al proponente y conociendo el régimen de responsabilidad que aplicaría como Proponente Plural en la Selección en caso de resultar Adjudicatarios, a través de ésta Propuesta de la cual formamos parte las siguientes personas naturales y/o jurídicas en el porcentaje de participación que para cada una de ellas se precisa:

[Insertar cada uno de los Miembros con señalamiento expreso de su porcentaje de participación del Proponente Plural]

16. Que la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta estará vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
BANCO O CIA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____
VIGENCIA: _____ Desde (____) Hasta (____)

17. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente: _____
Cédula de ciudadanía / NIT: _____
Representante legal: _____
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: _____

18. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

19. Que el proponente SI __ NO __ ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección para Contratación de Selección abreviada.

20. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Proponente: _____
C.C. No. _____

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 46 de 65

Nit. _____
R/L _____

[En caso de Proponente Plural]
Nombre o Razón Social del Proponente y de sus Miembros: _____
NIT del Proponente o de los Miembros del Proponente Plural _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 47 de 65

ANEXO – COMPROMISO DE PROBIIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA

[Ciudad y Fecha]

Señores
INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR

Ref.: Proceso de Selección Abreviada de por subasta inversa presencial N° XXX de 2023.

El suscrito: [Nombre y apellidos proponente individual], identificado con documento de identidad No. [Inserte número de cedula], expedido en [Inserte Lugar expedición]; domiciliado en la ciudad de [Inserte Lugar Residencia]; actuando en nombre y representación de [Inserte Nombre empresa] [Nombre del Proponente. En el caso de Proponente Plural , debe incluirse el nombre del Proponente Plural, así como el nombre de cada uno de sus Miembros], manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en cualquier el proceso de Selección Abreviada adelantado por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia las palabras siempre tendrán el significado que se le asigna en esta o, de no estar definido, tendrá el significado que se estableció en el Pliego de Condiciones de la Selección para el cual se suscribe.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro (amos) y por lo mismo me (nos) comprometo (emos) con las siguientes declaraciones:

- a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- b) Interpretar de buena fe las normas aplicables a la Selección Abreviada de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- c) No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Selección Abreviada.
- d) Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las Propuestas de la Selección Abreviada, prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- e) Hacer un estudio completo del pliego y de los documentos de la Selección Abreviada, así como realizar mis propios estudios y análisis, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que nos permita participar en la Selección Abreviada y en caso de resultar Adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
- f) Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan la Selección Abreviada, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.
- g) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores a la Selección Abreviada, con los estructuradores del proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del pliego y presentar la respectiva Propuesta.
- h) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores a la Selección Abreviada, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.
- i) Enviar por escrito al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupartodas las preguntas o inquietudes que surjan durante la Selección Abreviada y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- j) Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear la Selección Abreviada.
- k) Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con las pruebas suficientes. En caso de tener las pruebas, estas se dejarán a inmediata disposición del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar para corroborar tales afirmaciones.
- l) No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación de la Selección Abreviada.
- m) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 48 de 65

- Física -INDER- Valledupar y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
- n) En las audiencias abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con la Selección Abreviada.
- o) Solicitar u ofrecer al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección.
- p) No ofrecer trabajo en caso de ser Adjudicatario, a ningún funcionario público o contratista o estructurador, vinculado al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la Adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- q) Suscribir con mis empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el Proyecto, un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.
- r) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante la Selección ni durante la ejecución del Contrato.
- s) No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar tome respecto.
- t) No sostener reuniones con funcionarios o contratistas del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar para tratar temas relacionados con la Selección. Si necesito reunirme con funcionarios o contratistas del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar por razones diferentes a las de ésta Selección Abreviada, debo: 1) llevar a cabo la reunión en las instalaciones del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar 2) Abstenerme de tocar temas relacionados con los procesos de selección, hacer preguntas al respecto o tratar de persuadir a los funcionarios para tener información privilegiada, 3) Informar por escrito y de manera pública al organizador de la Selección Abreviada, el tema de la reunión, fecha hora y lugar donde se llevó a cabo la misma.
- u) No contratar ni ofrecer dadas o gratificaciones a servidores del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar o del equipo estructurador con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con la Selección Abreviada.
- v) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante la Selección o con cargo al Contrato, dar conocimiento al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar y a las autoridades competentes de tal situación y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos relacionados.
- w) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones o cualquier atención social, efectuadas por Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones de la Selección Abreviada, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.
- x) Abstenerse de utilizar el High Level Reporting Mechanism (Mecanismo de información de alto nivel), con el objeto de obstruir, dilatar o sabotear la Selección.
- y) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00- 382 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.presidencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–96, Bogotá, D.C, entre otras.

Atentamente,

_____[Firma]
_____[Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda]
_____[Identificación de la persona]
_____[Nombre del proponente persona jurídica o plural]
_____[Identificación del proponente persona jurídica]

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 49 de 65

ANEXO – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

[Ciudad y Fecha]

Señores
INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR

Ref.: Selección Abreviada de por subasta inversa presencial N° XXX de 2023

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 2023.

Cordialmente,

_____[Firma]
_____[Nombre persona natural o representante legal]
_____[Identificación]
_____[Nombre de la persona jurídica]
_____[Identificación del proponente persona jurídica]

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 50 de 65

ANEXO - CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

[Ciudad y Fecha]

Señores
INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR

Ref.: *SELECCIÓN ABREVIADA XXXXXXXXXXXXXXXX N° XXX DE 2023*

ASUNTO: CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

Respetados Señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal [SEGÚN CORRESPONDA A LA OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA] y para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003,

CERTIFICO:

Que la [NOMBRE DE LA EMPRESA], identificada con NIT No. [NUMERO NIT], durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles y anteriores al presente proceso contractual, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

De igual forma, respecto a contratos de prestación de servicios y en desarrollo de lo manifestado por el Ministerio de la Protección mediante conceptos Nos. 184946 del 29 de junio de 2010 y 10240-140240 del 19 de Mayo de 2011, así como, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la empresa ha verificado que su personal realiza los aportes integrales al sistema de seguridad social de forma anticipada.

Todo lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1393 de julio 12 de 2010.

_____[Firma]
_____[Nombre del revisor fiscal o representante legal según corresponda]
_____[Tarjeta Profesional si es revisor fiscal]
_____[Identificación de la persona]
_____[Nombre del proponente persona jurídica o plural]
_____[Identificación del proponente persona jurídica]

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 51 de 65

Anexo: Presupuesto

[Ciudad y Fecha]

Señores
INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA XXXXXXXXXXXXXXXX N° XXX DE 2023

Ítem	Descripción/características	Cantidad	Unidad de Medida	Valor unitario	Valor total
1	Diseño, impresión y diagramación, tamaño oficio, portada pasta dura, contra portada propalcote 240, páginas 300 en propalcote 150, armado refilado y con su lomo	487	Libro		

_____[Firma]
_____[Nombre del revisor fiscal o representante legal según corresponda]
_____[Tarjeta Profesional si es revisor fiscal]
_____[Identificación de la persona]
_____[Nombre del proponente persona jurídica o plural]
_____[Identificación del proponente persona jurídica]

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 52 de 65

ANEXO- CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

[Ciudad y Fecha]

Señores
INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR

ASUNTO: CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

Respetados Señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal [SEGÚN CORRESPONDA A LA OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA] y para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003,

CERTIFICO:

Que la [NOMBRE DE LA EMPRESA], identificada con NIT No. [NUMERO NIT], durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles y anteriores al presente proceso contractual, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

De igual forma, respecto a contratos de prestación de servicios y en desarrollo de lo manifestado por el Ministerio de la Protección mediante conceptos Nos. 184946 del 29 de junio de 2010 y 10240-140240 del 19 de Mayo de 2011, así como, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la empresa ha verificado que su personal realiza los aportes integrales al sistema de seguridad social de forma anticipada.

Todo lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1393 de julio 12 de 2010.

_____[Firma]
_____[Nombre del revisor fiscal o representante legal según corresponda]
_____[Tarjeta Profesional si es revisor fiscal]
_____[Identificación de la persona]
_____[Nombre del proponente persona jurídica o plural]
_____[Identificación del proponente persona jurídica]

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 53 de 65
FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		

ANEXO: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en su condición de Representante Legal de _____, sociedad legalmente constituida con domicilio en _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en su condición de _____ Representante Legal de _____ sociedad legalmente constituida con domicilio en _____, según consta en los certificados expedidos por la cámara de comercio, que se anexan a este contrato para que hagan parte del mismo; hemos acordado constituir un Consorcio (o Unión Temporal) en los términos establecidos en el presente documento, que se rige por las disposiciones legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO.- El presente acuerdo de voluntades se celebra con la finalidad de integrar como en efecto se integra por medio de este instrumento, un CONSORCIO (o UNION TEMPORAL) entre _____ y _____, que se denominará " _____", para efectos de la presentación de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de la SELECCIÓN ABREVIADA No. _____, cuyo objeto es: _____ SEGUNDA.- CONSEJO DIRECTIVO.- La dirección del Consorcio (o Unión Temporal) estará a cargo de un Consejo Directivo conformado por cada uno de los representantes legales de las sociedades comerciales que lo integran. Cada miembro del consejo votará de acuerdo al porcentaje que representa. Son funciones propias del Consejo: 1) Fijar las políticas generales y acuerdos concretos para la dirección y ejecución de los trabajos a ejecutar, así como para la operación y demás negocios inherentes al objeto del contrato. 2) Aprobar o modificar los planes de trabajo y presupuestos de costos, gastos y utilidades del contrato. 3) Estudiar y aprobar la contratación y remuneración del personal directivo y fijar las políticas generales de contratación y remuneración del personal a cargo del proyecto. 4) Nombrar los funcionarios responsables del manejo de los recursos del proyecto, los que, previa la aprobación de un presupuesto mensual, distribuirán los dineros mediante una cuenta manejada con dos de las firmas responsables. 5) Acordar todas las decisiones que tengan que ver con las diferencias que puedan presentarse con [NOMBRE ENTIDAD] y en especial aquellas que afecten al Contrato. 6) El Consejo de Dirección sesionará en el domicilio social del consorcio, o en el lugar donde este fuere convocado, y podrá ser citado, con ocho (8) días de anticipación por el Representante Legal del consorcio o el Director del Proyecto. En todo caso deberá reunirse una vez al mes y sesionará por derecho propio cuando se encuentren reunidos un número plural de socios que representen la mitad más uno del total de la participación de este consorcio. PARAGRAFO.- Todos y cada uno de los socios podrán tener libre acceso a la contabilidad del proyecto en cualquier momento que lo requiera, sin otro mecanismo que la solicitud directa al Representante Legal del Consorcio (o Unión Temporal). TERCERA.- RESPONSABILIDAD.- Queda expresamente convenido que los integrantes de este Consorcio (o Unión Temporal) somos solidaria y mancomunadamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman. (Sólo aplica para Uniones Temporales) Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. CUARTA.- PARTICIPACIONES.- Los miembros del Consorcio (o Unión Temporal), aceptamos cumplir todas las obligaciones adquiridas so pena de incurrir en incumplimiento del contrato y hacernos acreedores a las sanciones pertinentes, de conformidad con los siguientes porcentajes de participación:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
(Sólo aplica para Uniones Temporales) Los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato a celebrarse para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal serán las siguientes:	

INTEGRANTE	ACTIVIDAD
QUINTA. - CESION.- Celebrado el contrato, queda convenido que por disposición expresa del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso podrá haber cesión entre los miembros que integren el Consorcio (o Unión Temporal). Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa y expresa de la entidad contratante. SEXTA.- DURACIÓN.- La duración de este Consorcio (o Unión Temporal) será igual al término de ejecución del Contrato hasta su liquidación y un (1) año más. PARAGRAFO: No obstante lo anterior este Consorcio (o Unión Temporal) durará el tiempo necesario que se requiera para cumplir con todas las obligaciones ante [NOMBRE ENTIDAD] y demás terceros que se hayan adquirido con ocasión de la ejecución del contrato. SEPTIMA.- REPRESENTANTE LEGAL.- En cumplimiento del parágrafo primero del artículo séptimo (7º) de la Ley 80 de 1993, los integrantes del Consorcio (o Unión Temporal) designan a _____ como su Representante Legal, quien estará facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Consorcio (o Unión Temporal), para suscribir contratos que hayan de realizarse para poder cumplir con la ejecución derivada del compromiso del Consorcio (o Unión Temporal), suscribir todos los actos ante entidades públicas y privadas con ocasión del cumplimiento materia de este acuerdo de voluntades, recibir notificaciones, suscribir todos los documentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en general tendrá	

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 54 de 65

todos los poderes y facultades necesarias para cumplir con las disposiciones del presente documento, sin limitación alguna.- PARAGRAFO: Se acuerda igualmente por los integrantes del Consorcio (o Unión Temporal) designar a _____ como Representante Legal Suplente quién en ausencia parcial o definitiva del principal tendrá las mismas funciones y facultades.- OCTAVA.- DOMICILIO.- El domicilio del Consorcio (o Unión Temporal) será la _____ de la ciudad de _____. NOVENA.- CLAUSULA COMPROMISORIA.- Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente Consorcio (o Unión Temporal), será resuelta por el Centro de conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio del domicilio señalado en la cláusula octava, de acuerdo con lo señalado en la ley.-

Para constancia se firma a los ____ (__) días del mes de _____ de _____

ACEPTO:

_____[Firma]
_____[Nombre de la persona natural o representante legal integrante]
_____[No. Identificación]
_____[Nombre del integrante persona jurídica]
_____[Identificación del proponente persona jurídica]

_____[Firma]
_____[Nombre de la persona natural o representante legal integrante]
_____[No. Identificación]
_____[Nombre del integrante persona jurídica]
_____[Identificación del proponente persona jurídica]

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 55 de 65

ANEXO

DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

(El presente anexo solo se diligencia en caso de existencia multas o sanciones)

Nombre del miembro
del Proponente Plural
o del Proponente:

Tabla 1. Relación de las Multas y/o Sanciones y/o efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento (1)

Razón Social (2)	Número del Contrato objeto de la Multa o Sanción	Nombre de la Entidad que impuso la Multa o Sanción	País de origen de la Entidad que impuso la Multa o Sanción	Número del Acto Administrativo (3)	Fecha en la que se impuso la Multa o Sanción (4)

Tabla 2. Relación de Firmas (6)

Razón Social	Identificación	Nombre Rpte. Legal	Identificación	Firma

Instrucciones:

(1) Se deben relacionar los datos de la Tabla 1 para el(los) Miembro(s) que tengan multas o sanciones impuestas o efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de entidades públicas, ya sea directamente o como miembro del Proponente Plural Anterior. La multa, sanción, y /o efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento deberá estar debidamente ejecutoriada.

(2) Indicar la Razón Social del miembro del Proponente Plural o Proponente Precalificado, que haya sido multado, sancionado o al que se le haya ordenado hacer efectivo alguno de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 56 de 65

(3) Indicar el número del Acto Administrativo a través del cual se impuso la multa o sanción, o a través del cual se ordenó la efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única, en caso de contener dicho número.

(4) Indicar el día, mes y año en que se expidió el acto administrativo que impuso la multa o sanción o que ordenó la efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento.

(5) Corresponde al día, mes y año en que la decisión tomada por la Entidad Pública se torna incuestionable en sede administrativa, lo que a su vez conlleva a la ejecutoria de la decisión.

(6) Se debe relacionar en la Tabla 2 los datos del (los) Representante (s) Legal(es) del (los) Miembro(s) que declaran que hubo imposición de multa, sanción o efectividad de amparos de la garantía única que declarar. En caso contrario, deberán manifestar expresamente que no las tienen según el texto que aparece en la carta de presentación de la propuesta y no debe diligenciar el presente formato.

_____ [Firma]
 _____ [Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda]
 _____ [Identificación de la persona]
 _____ [Nombre del proponente persona jurídica o plural]
 _____ [Identificación del proponente persona jurídica]

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 57 de 65

ANEXO

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

CONTRATO N°	OBJETO	CONSECUTIVO RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN Y TERMINACIÓN	VALOR (SMMLV)	% DE PARTICIPACIÓN

- Registre el objeto de la experiencia general del proponente tal como aparece en el contrato.
- No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
- La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes y requisitos solicitados en este Pliego de Condiciones

_____ [Firma]
 _____ [Nombre del revisor fiscal o representante legal según corresponda]
 _____ [Tarjeta Profesional si es revisor fiscal]
 _____ [Identificación de la persona]
 _____ [Nombre del proponente persona jurídica o plural]
 _____ [Identificación del proponente persona jurídica]

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 58 de 65

ANEXO

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

N°	CONTRATO N°	OBJETO	CONSECUTIVO RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN Y TERMINACIÓN	VALOR (SMMLV)	% DE PARTICIPACIÓN

- Registre el objeto de la experiencia específica del proponente tal como aparece en el contrato.
- No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
- La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes y requisitos solicitados en este Pliego de Condiciones

_____ [Firma]
 _____ [Nombre del revisor fiscal o representante legal según corresponda]
 _____ [Tarjeta Profesional si es revisor fiscal]
 _____ [Identificación de la persona]
 _____ [Nombre del proponente persona jurídica o plural]
 _____ [Identificación del proponente persona jurídica]

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 59 de 65

ANEXO

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

N°	CONTRATO N°	OBJETO	CONSECUTIVO RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN Y TERMINACIÓN	VALOR (SMMLV)	% DE PARTICIPACIÓN

- Registre el objeto de la experiencia adicional del proponente tal como aparece en el contrato.
- No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
- La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes y demás requisitos solicitados en este Pliego de Condiciones.

_____ [Firma]
 _____ [Nombre del revisor fiscal o representante legal según corresponda]
 _____ [Tarjeta Profesional si es revisor fiscal]
 _____ [Identificación de la persona]
 _____ [Nombre del proponente persona jurídica o plural]
 _____ [Identificación del proponente persona jurídica]

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 60 de 65

ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

Ciudad y fecha.

Señores:

INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR

Calle 28 No 13 - 65 Parque Barrio Doce de Octubre

Valledupar - Cesar

Ref.: Proceso de Selección Abreviada de por subasta inversa presencial N° XXX de 2023.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el “Proponente”, manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (___); mixto (___); extranjero (___).

Atentamente,

_____[Firma]
 _____[Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda]
 _____[Identificación de la persona]
 _____[Nombre del proponente persona jurídica o plural]
 _____[Identificación del proponente persona jurídica]

Valledupar En Orden

Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar
 Calle 28 No 13 - 65 Parque Barrio Doce de Octubre - Teléfono: 5623279

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 61 de 65

ANEXO – MANIFESTACION CUMPLIMIENTO PROPUESTA TECNICA

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que cumpliré las especificaciones técnicas y los demás documentos que conforman El Pliego de condiciones y la selección, así mismo declaro que presentare la documentación solicitada dentro del término establecido para ello, si resultare adjudicatario de la selección abreviada XXXXXXXX-XXX de 2023.

_____[Firma]
 _____[Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda]
 _____[Identificación de la persona]
 _____[Nombre del proponente persona jurídica o plural]
 _____[Identificación del proponente persona jurídica]

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 63 de 65

dilaciones y entramientos que puedan presentarse. 8.No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 9.Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar. 10. Mantener vigentes las licencias y certificaciones exigidas (Si aplica). 11.Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato. 12.Presentar informes de actividades al Supervisor del contrato. 13. Cancelar los impuestos y contribuciones a que haya lugar. 14.Mantener los precios propuestos fijos durante toda la ejecución del contrato. 15.Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Instituto. 16. Las demás propias del alcance contractual **B. Especificas:** a. Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y adjuntas en ella y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, pliego de condiciones definitivo y el contrato. b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato. c. Efectuar la contratación, organización, orientación y control del personal, que serán debidamente contratados conforme a la legislación laboral vigente. d. Efectuar el pago del valor ofertado, para esto, deberá anexar en cada cuenta de cobro, el pago de nómina y planilla asistida de seguridad social y parafiscales, en donde se compruebe el pago a cada uno de los trabajadores. e. Cancelar oportunamente la totalidad de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales que correspondan al personal que ocupe, para ejecutar el objeto del contrato. f. Mantener afiliado a su personal de trabajo, a los sistemas de seguridad social y parafiscales, durante la vigencia del contrato. No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo. g. Prestar los servicios con personal selecto: calificado y capacitado en sus especialidades, sin antecedentes judiciales, ni disciplinarios, con escolaridad mínima de quinto grado, con curso básico de vigilante o sus equivalentes u otros, con experiencia en la prestación de estos servicios y buena presentación personal, de tal manera que garantice una excelente atención en las instalaciones del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar. h. Garantizar que el personal designado para la prestación de servicios, este completamente uniformado e identificado. Para esto, deberá proporcionar la dotación de conformidad con lo establecido en el régimen laboral y demás normas complementarias. i. Dotar al personal de los elementos de protección necesarios para desempeñar sus labores y cumplir las normas y reglamentos sobre seguridad industrial (guantes, tapabocas, cinturones, zapatos de cuero antideslizantes, escaleras, señales, respiradores desechables de polvo, etc.) j. Informar oportunamente al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato. k. Responder por los accidentes que pueda sufrir el personal en ejercicio de sus labores, el del Instituto, visitantes o terceros, como resultante de negligencia o descuido del contratista, para tomar las precauciones o medidas de seguridad. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. l. Garantizar el reemplazo inmediato del personal, en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidente, calamidad doméstica, etc. m. Sustituir dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento del Instituto, cualquier persona que a juicio de la Dirección no cumpla el perfil exigido o no ejecute satisfactoriamente el servicio, proceso, actividad o función requerida. n. Brindar las capacitaciones que requiera el personal que participe en la ejecución de las actividades del objeto contractual. o. Cumplir con el cronograma establecido por el Instituto, participar en las reuniones que se programen para la planificación de los trabajos a realizar y atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual. p. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual. **CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** A su vez, el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar. 3)Exigir la Calidad en la prestación del Servicio objeto del contrato. 4) Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social, incluyendo el personal que presta sus servicios. 5) Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor. 6) Procurar que el objeto del contrato, se ejecute

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 64 de 65

con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa. 7) Solicitar al contratista en cualquier momento la asignación del oficio, el cambio de oficio o la desvinculación y reemplazo de cualquier trabajador, número de personas, turnos y horarios. 8) Comunicar oportunamente al contratista cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto. 9) Realizar en forma oportuna los pagos acordados. 10) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 11) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista. 12) Mantener el equilibrio económico en el contrato de entrega de las evaluaciones de seguimiento académico institucional. 13) Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista otorgará a favor del contratante, una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el Decreto 1082 de 2015, a favor del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, conforme al pliego de condiciones que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor fiscal del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor fiscal del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor fiscal del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente contrato se ejercerá a través del profesional asignado a recursos humanos de del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar o quien haga sus veces. Son funciones del supervisor: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. b) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. c) Exigir que la calidad de los servicios adquiridos en virtud de este contrato sea optima, cuidando las relaciones inter-relacionales en el desarrollo de las mismas. e) Verificar y exigir en los informes del numeral anterior, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales del contratista para con el personal que utilice en la prestación del servicio de conformidad con el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. f) Liquidar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - MULTAS:** El contratante podrá imponer multas sucesivas al contratista por incumplimiento reiterado de sus obligaciones equivalentes al cero coma por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso y hasta el cinco por ciento (5%) de su valor total, las cuales deberán ser impuestas mediante resolución debidamente motivada y notificada. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad al contratista, el Instituto impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios ocasionados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:** El contratante no adquiere vínculo laboral con el contratista o sus dependientes; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) por disolución o liquidación del contratista; 3) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2 y 3 dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro del término establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y conforme a lo descrito en la forma de pago. Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el contratante practicará la liquidación unilateral en los términos definidos en el citado artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato no podrán ser cedidos por el contratista, sin previa autorización escrita emitida por parte del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cuando surjan diferencias entre las partes por motivo de la ejecución del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales que trata el capítulo VIII

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 65 de 65

de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato: a) Estudios previos de la contratación; b) Pliego de condiciones definitivo. c) Propuesta del contratista con sus anexos; d) Las pólizas que se expidan en desarrollo del contrato y e) los demás documentos que se produzcan durante la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el contratante por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al contratante y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del contratante, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así lo hiciera, el contratante tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato y/o declarar el incumplimiento de obligaciones del contratista. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere aprobación por parte del supervisor de la garantía única y la expedición del registro presupuestal. Para constancia se firma en Valledupar, a los XXXXXXXXXX (XX) días del mes XXXX de XXXX.

XXXXXXXXXX El Instituto	XXXXXXXXXX El Contratista
----------------------------	------------------------------

NOTA: Esta minuta está sujeta a las variaciones que se determinen por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, siempre y cuando estén ajustadas a los mínimos legales.